

ADENDA No. 3.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018

OBJETO: “EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS PRINCIPAL Y ALTERNA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.”.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 3 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, modificando lo siguiente:

Se modifica el numeral 1.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, de los Términos de Referencia, así:

1.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación, personas jurídicas nacionales, legalmente establecidas en el país, que dentro de su objeto social se contemple el servicio de centro de procesamiento de datos, cuya infraestructura cuente con los requisitos Tier 3 o superior o ICREA 4 o superior para centro de procesamiento principal y Tier 2 o superior o ICREA 3 o superior para centro de procesamiento alterno, del Uptime Institute o International Computer Room Experts Association, según corresponda.

Además, los oferentes deben ser propietarios de sus centros de procesamiento principal y alterno, pues no se acepta la subcontratación de servicios de centro de procesamiento de datos para la prestación del servicio que será contratado por FINAGRO, por lo tanto, el oferente deberá garantizar la propiedad de las instalaciones ofertadas dentro de su oferta. La ubicación de su centro de procesamiento principal debe ser en la ciudad de Bogotá o en la Sabana de Bogotá, y el centro alterno de contingencia, podrá estar ubicado en la ciudad de Bogotá, Sabana de Bogotá, Medellín o Cali.

Los oferentes no deberán tener conflicto de intereses, de conformidad con las disposiciones legales colombianas y su constitución debe ser como mínimo de seis (6) años anteriores a la recepción y apertura de las ofertas del presente proceso de selección.

Se modifica el numeral 2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, de los Términos de Referencia, así:

2.3 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato que resulte de la presente selección tendrá una ejecución de sesenta (60) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, por parte del supervisor del contrato y del Representante Legal del contratista, previo a:

- La aceptación de las garantías solicitadas por parte de FINAGRO.
- Hasta setenta y cinco (75) días corrientes para el aprovisionamiento de toda la infraestructura, contados a partir de la aceptación de las garantías.
- Hasta otros setenta y cinco (75) días corrientes para la migración, contados a partir de la finalización del apropiamiento de toda la infraestructura.

Se modifica el numeral 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO, de los Términos de Referencia así:

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero.

a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El Oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe estar actualizado.

b. Estados financieros y declaración de renta.

- El Oferente debe presentar los estados financieros básicos, Balance General y Estado de Resultados, con sus respectivas notas contables correspondientes a los

dos últimos períodos anuales, debidamente certificados o dictaminados según corresponda.

- Última Declaración de Rentra presentada; es de carácter informativo, por lo tanto, su presentación es optativa para el oferente, de no presentarse la misma no será excluyente.

El Oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los periodos evaluados, igual o superior al diez (10%) del valor de la oferta. (NO EXCLUYENTE).

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Razón de Endeudamiento = Pasivo total / Activo Total, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al ochenta (80%).
- Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Indicador	Indicador	Indicador requerido (habilitante)	2016	2017
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente – Pasivo Corriente	=> 10% del valor de la oferta económica (NO EXCLUYENTE)		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=< 80%		

3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores, el indicador de capital de trabajo neto corresponde a un indicador no excluyente, así como la presentación de la declaración de renta, es decir, su no cumplimiento no inhabilitará la oferta.

Se modifica el numeral 3.4.1 EQUIPO DE SOPORTE, de los Términos de Referencia así:

3.4.1 Equipo de soporte.

El Oferente deberá acompañar su oferta con el equipo de soporte con el cual atenderá el servicio a prestar durante la duración del contrato, el Oferente deberá anexar copia de la hoja de vida del equipo de trabajo, junto a todos los soportes de lo allí relacionado (estudios y experiencia), indicando cargos y perfiles que le permitan a FINAGRO corroborar que dicho personal está en capacidad de prestar el mejor soporte a la plataforma asignada a FINAGRO.

Se deberá tener en cuenta como mínimo:

- Personal para mesa de servicios - Mínimo tres recursos. Con formación mínima de técnico o tecnólogo en ingeniería de sistemas o afines.
- Administradores de redes y comunicaciones - Mínimo dos recursos. Con formación mínima de técnico o tecnólogo en ingeniería de sistemas o afines y experiencia en redes y comunicaciones de mínimo un año.
- Administradores de plataforma - Mínimo tres recursos. Con formación mínima de técnico o tecnólogo en ingeniería de sistemas o afines y experiencia en plataforma OS400 o Intel de mínimo dos años.
- Administradores de Sistema operativo Linux - Mínimo tres recursos. Con formación mínima de técnico o tecnólogo en ingeniería de sistemas o afines y experiencia en plataforma Linux de mínimo dos años.

- Administradores de sistema operativo Windows - Mínimo tres recursos. Con formación mínima de técnico o tecnólogo en ingeniería de sistemas o afines y experiencia en plataforma Windows de mínimo dos años.
- Oficial de seguridad - Mínimo un recurso. Con formación mínima de profesional en ingeniería de sistemas o afines y experiencia en seguridad de la información de mínimo dos años.
- Administrador de seguridad - Mínimo un recurso. Con formación mínima de profesional en ingeniería de sistemas o afines y experiencia seguridad de la información de mínimo dos años.
- Contacto técnico para FINAGRO - Mínimo un recurso. Con formación mínima de profesional en ingeniería de sistemas o afines.
- Administrador de base de datos DBA. - Mínimo tres recursos. Con formación mínima de profesional en ingeniería de sistemas o afines y experiencia en administración de base de datos de mínimo dos años.

Se modifica el numeral 3.4.3 SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, de los Términos de Referencia así:

3.4.3 Servicio de aseguramiento de calidad.

La solución ofrecida deberá incorporar en sus procedimientos el aseguramiento de calidad exigido para centro de procesamiento de datos, como son:

- Certificación en protección de la información: ISO 27001:2013.
- Certificación en gestión de procesos: ISO 9000.
- Certificación de cumplimiento de los requisitos Tier 3 o superior del Uptime Institute o certificación de cumplimiento de los requisitos ICREA 4 o superior del International Computer Room Experts Association para centro de procesamiento principal*.
- Certificación de cumplimiento de los requisitos Tier 2 o superior del Uptime Institute o certificación de cumplimiento de los requisitos ICREA 3 o superior del International Computer Room Experts Association para centro de procesamiento alterno *.

*Para las certificaciones Tier se podrá adjuntar la certificación del Uptime Institute y para la certificación ICREA se podrá adjuntar certificación de International Computer Room Experts Association, en caso contrario, podrán aportar carta firmada por el Representante Legal del oferente donde certifique el cumplimiento de los criterios requeridos por las normas Tier del Uptime Institute o ICREA del International Computer Room Experts Association.

El Oferente deberá presentar con su oferta las certificaciones vigentes.

Se modifica el numeral 3.4.5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO, de los Términos de Referencia así:

3.4.5 Acuerdos de nivel de servicio.

Los niveles de servicio se establecen con el uso de métricas e indicadores globales de servicio que impactan directamente el rendimiento de la infraestructura, los procesos de servicio y la calidad que perciben los usuarios finales de los sistemas. Los acuerdos de nivel de servicio aquí mencionados garantizan la disponibilidad, capacidad, continuidad y gestión del servicio, de acuerdo a los requerimientos de FINAGRO.

Todas las compensaciones por incumplimientos en los tiempos de solución de los requerimientos se aplicarán sobre el total de la facturación mensual antes de IVA.

Los incidentes generados por errores en software de terceros provisto por Finagro, no serán responsabilidad del futuro contratista.

La compensación máxima para aplicar sobre la facturación mensual no podrá superar el 30% el valor facturado.

Se modifica el numeral 3.4.6.1 INFRAESTRUCTURA DEDICADA, de los Términos de Referencia así:

3.4.6.1 Infraestructura dedicada.

Clúster SQL:

Cantidad	2 servidores
Modalidad de Arrendamiento	Hosting centro de procesamiento principal

Tipo de servidor	Servidor INTEL X86
Procesador	Mínimo 2 procesadores de 22 cores, 44 hilos, velocidad de 2.4 GHZ y cache de 27.5 MB.
Memoria RAM	512 GB.
Discos duros	Discos SAS de 10.000 RPM presentando 1400 GB en raid 1.
Sistema operativo	Windows Enterprise 2016 o superior
Software	Base de datos SQL server Enterprise 2017 o superior.
Interfaces de red	Mínimo 4, 1 GB (mínimo)
Storage	5 TB SSD, 5 TB HDD (presentado a los dos servidores del clúster)
Esquema del clúster	Activo – Pasivo.

Se modifica el numeral 3.4.6.2 INFRAESTRUCTURA COLLOCATION, de los Términos de Referencia así:

3.4.6.2 Infraestructura en Collocation.

Servidor IBM i series – Servidor producción.

Esta montado en un Rack IBM 7014-T42 con capacidad de 42 unidades de las cuales están utilizadas con: Servidor PW-8, consola HMC, unidad de Cinta y la unidad de expansión de discos.

Dimensionamiento	Propiedades
Altura	2 Metros
Capacidad	42 unidades EIA (42U) de espacio utilizable
Anchura sin paneles laterals	No Disponible
Anchura con paneles laterals	No Disponible
Anchura sólo con puerta posterior	No Disponible
Anchura con puertas posterior y frontal	No Disponible
Profundidad con puerta frontal con acabados	No Applicable

Modalidad de arrendamiento	Colocation
Tipo de servidor	IBM Server IBM Power S814:8286 model 41 A, 6X32 GB DDR4, 1X6-core 3.2 GHz

Procesador	8202-E4C 6 core instalados/3 core asignados de rendimiento de 5.950 CPWs por core 3.2
Memoria RAM	96 GB
Discos duros	1 Expansión de discos 5887 con 24 discos de 139GB / 15.000 RPM 1 Expansión de discos EXP24s con 14 discos 283GB (2 TB) 2 discos internos SSD de 177GB SAS
Sistema operativa	O.S. V7.2.1 Idioma español
Controladora	Controladora RAID de 1.8GB de CACHE
Unidad de cinta	Dos Unidades de cinta LTO 5
Consola	Consola HMC
Software	Licencias ilimitadas, QU1 Query, QU2 Web Query, ST1 Query manager BD, XW1 Client Access, BR1 BRMS, PT1 performance tool.
Interfaces de red	4 puntos de red Ethernet 10/100/1000, 2 adaptadores LAN Ethernet
Aplicaciones	Core bancario SFI sistemas legados.

Nota: El Oferente debe facilitar un switch de 24 puertos a 1G (mínimo) para garantizar su conectividad.

Se modifica el numeral 3.4.6.14 SERVICIOS DE REPLICACIÓN PARA LAS MAQUINAS DEL DRP, de los Términos de Referencia así:

3.4.6.14 Servicios de replicación para las maquinas del DRP.

Se debe configurar un sistema de replicación que incluya todo el licenciamiento y canales de comunicación requeridos para todos los ambientes, tales como: IBM, nube INTEL X86, base de datos ORACLE, bases de datos SQL y bases de datos IBM DB2.

Como apoyo al plan de continuidad de negocio se debe mantener réplica de la información de las bases de datos misionales de SQL Server, Oracle y DB2, con una periodicidad máxima de 4 horas (RTO), en el centro alterno, con el propósito de disminuir el RTO de la continuidad de FINAGRO Para lograrlo, deberá incluir el uso de las herramientas necesarias cuyo impacto sea el mínimo a la operativa diaria.

Igualmente, manifestamos que el RPO es de 4 horas.

Se modifica el numeral 3.4.6.18 PROPIEDAD DE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, de los Términos de Referencia así:

3.4.6.18 Propiedad de los centros de procesamiento de datos.

Los oferentes deben ser propietarios del centro de procesamiento principal, sobre el centro de procesamiento alternativo, el mismo deberá ser propietario de la infraestructura tipo data center, del espacio físico (instalaciones) podrá ser propietario o arrendatario.

Se deberá adjuntar en la oferta los certificados de libertad y tradición correspondientes, por cuanto son el documento idóneo para verificar la titularidad de la propiedad del inmueble.

Se modifica el numeral 4.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10 PUNTOS), de los Términos de Referencia así:

4.3 Experiencia del oferente (10 puntos).

EL OFERENTE deberá presentar certificaciones que acrediten la prestación de servicios que correspondan al objeto de la presente invitación pública, las certificaciones aportadas deben tener un valor mínimo de \$7.000 millones cada una.

Las certificaciones aportadas deben acreditar:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones sobre contratos ejecutados, no se tendrán en cuenta certificaciones sobre contratos en ejecución).
- La indicación de recibo a satisfacción o el nivel de satisfacción sobre la ejecución del objeto.
- El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante.
- El nombre y la firma del representante legal del contratante o del supervisor.

Los criterios de evaluación de estas certificaciones serán los siguientes:

Criterio de evaluación	Puntuación
Entre 1 y 2 Certificaciones	4
Entre 3 y 4 Certificaciones	6
Entre 5 y 6 Certificaciones	8
Más de 6 Certificaciones	10

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

Se modifica el numeral 4.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR DESEMPATES de los Términos de Referencia así:

4.6 Criterios para dirimir empates.

Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar, en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de calificación *“Oferta económica (IVA incluido)”*.
- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de calificación *“oferta de aprovisionamiento elementos adicionales (IVA incluido)”*.
- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de calificación *“Experiencia del oferente”*.
- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de calificación *“Holgura de crecimiento nube privada”*.
- Si persiste el empate, se seleccionará la oferta presentada por el Oferente que acredite, a través de la certificación correspondiente expedida por el Ministerio de Trabajo, las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- Si persiste el empate, se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en la fecha indicada por FINAGRO.

Sorteo de Balotas: previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en el cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

- a. Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas
- b. Se seleccionarán de las balotas revisadas, con las que se hará el desempate.
- c. Se introducirán las balotas en la bolsa previamente inspeccionada.
- d. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada oferente para escoger balotas.
- e. Se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha de recepción y apertura de ofertas del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la bolsa dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
- f. Realizado el primer sorteo, los oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el oferente seleccionado, se introducirán en la bolsa dispuesta para tal fin dos (2) balotas por oferente, una (1) de color rojo y las demás de color blanco.

El resultado será aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Se modifica el numeral 5.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE QUE RESULTE SELECCIONADO, de los Términos de Referencia así:

5.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE QUE RESULTE SELECCIONADO. Además de las que son propias del contrato de prestación de servicios y de las que se deriven de la oferta, el oferente seleccionado se obligará a:

ESPECIFICAS:

mm. Durante la duración del contrato se deberá mantener el nivel de requisitos exigidos para el centro de procesamiento de datos principal según la norma Tier 3 o superior o ICREA 4 o superior para centro de procesamiento principal y mínimo Tier 2 o superior o ICREA 3 o superior para centro de procesamiento alterno, del Uptime Institute o International Computer Room Experts Association, según corresponda.

rr. En caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del contratista, éste deberá responder por todos los daños y perjuicios imputables al contratista, que se causen a FINAGRO.

Se modifica el subnumeral 2, del numeral 5.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE QUE RESULTE SELECCIONADO, de los Términos de Referencia así:

5.11 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

2. Incumplimiento total o reiterado (hasta 3 periodos sucesivos) de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato que se suscriba.

Se modifica el numeral 5.16 PROPIEDAD DE LOS BIENES, de los Términos de Referencia así:

5.16 PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Los bienes provistos por el posible Contratista y que son objetos de esta contratación serán de propiedad del Contratista, los bienes en collocation serán de propiedad de FINAGRO al igual que el licenciamiento provisto por nuestra Entidad y nos serán regresados cuando Finagro lo solicite. Estos bienes en collocation deberán estar amparados por las garantías del Contratista.

La información contenida en archivos, bases de datos, logs de auditoría, que se hayan generado o actualizado durante el contrato, son de propiedad de FINAGRO y deberán ser devueltos a la Entidad cuando Finagro lo solicite.

Se modifica el numeral 5.5. ACTA DE INICIO, de los Términos de Referencia así:

5.5 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente selección tendrá una ejecución de sesenta (60) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, por parte del supervisor del contrato y el representante legal del contratista, previo a:

- La aceptación de las garantías solicitadas por parte de FINAGRO.
- Hasta setenta y cinco (75) corrientes días para el aprovisionamiento de toda la infraestructura, contados a partir de la aceptación de las garantías.
- Hasta otros setenta y cinco (75) días corrientes, para la migración, contados a partir de la finalización del apropiamiento de toda la infraestructura.

Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2018.